



PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Señor Henry Alexander Lecton Palma

Dentro de la causa signada con el No. 037-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 037-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2018. Las 15h00. **VISTOS.-** Incorpórese al expediente copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2018-0269-M, de 11 de junio de 2018, suscrito por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual delega, de manera temporal, las funciones de Prosecretaria General, a la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas. **ANTECEDENTES:** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 08 de junio de 2018, a las 15h55, un escrito en cuatro ejemplares constantes en dos (2) fojas cada uno y en calidad de anexos diez fojas, en el que consta la huella digital del señor Henry Alexander Lecton Palma y la firma del abogado Ruffo Armijos Solano, como patrocinador, a través del cual impugna “...la resolución N° PLE-CNE-8-18-5-2018 con fecha viernes 18 de Mayo del 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral...”. 2. Al expediente se le asignó el número 037-2018-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 08 de junio de 2018, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. 3. El expediente fue recibido en el despacho de la suscrita Jueza, el 08 de junio de 2018, a las 17h46. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** El compareciente, señor Henry Alexander Lecton Palma, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete el recurso interpuesto al tenor de lo prescrito en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, licenciada Nubia Villacís, con el fin de que disponga se remita a este Tribunal, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, el expediente íntegro en originales o copias certificadas que tenga relación con la Resolución PLE-CNE-8-18-5-2018 emitida por el Consejo Nacional Electoral el 18 de mayo de 2018. **TERCERO.-** Se les recuerda que la documentación deberá

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE

ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral en sus instalaciones ubicadas en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTO.-** Por cuanto el señor Henry Alexander Lecton Palma no ha señalado domicilio para notificaciones, en procura del derecho a la defensa, por esta única vez, notifíquese el contenido del presente auto en su lugar de residencia, esto es, en la "ciudadela San José Av. Estudiantil del cantón Calceta, provincia de Manabí", conforme lo tiene indicado, así como a través de la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral; recordándole la obligación de fijar correo electrónico para las notificaciones respectivas. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto y copia certificada del escrito en el que consta el recurso interpuesto, al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la doctora Blanca Cáceres Cabezas, en calidad de Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas
**PROSECRETARIA GENERAL ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

KM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec